



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00074803- -UNC-ME#SEU

VISTO:

La Nota N° NO-2022-00186696-UNC-SEU#AEU de la Secretaría de Extensión Universitaria (orden 46); y

CONSIDERANDO:

Que con su misiva la Secretaría propone renovar el convenio específico de cooperación y asistencia técnica suscripto oportunamente con la Asociación Civil ROTARY CLUB CRUZ DEL EJE y aprobado por Resolución Rectoral N° RR-2021-456-E-UNC-REC, a cuyo efecto eleva al orden 49 el proyecto pertinente;

Que es objeto del referido acuerdo la puesta en marcha del proyecto “Trayectos formativos y de capacitación para emprendimientos regionales” que como anexo del convenio propuesto corre al orden 68;

Que en los órdenes 48 y 51 se han agregado los informes de pertinencia y económico-financiero;

Lo expresado al orden 70 por la dependencia respecto de los informes de personal interviniente e infraestructura que exige la reglamentación vigente (Art. 7° de la Ord. HCS 6/12);

Que obran en las actuaciones la documentación que da cuenta de personería de quien suscribirá el convenio por parte de la co-contrante (orden 69);

Que la Dirección General de Contrataciones se expide al orden 80 manifestando que desde el punto de vista económico financiero no hay objeciones que formular;

Lo informado por la Dirección General de Presupuesto al orden 79;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-70368-E-UNC-DGAJ#SG (orden 83),

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por R.HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el convenio específico de cooperación y asistencia técnica que en proyecto corre al orden 49 con su anexo al orden 68 y que se agregan a la presente como anexos, a celebrar con la Asociación Civil ROTARY CLUB CRUZ DEL EJE a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Extensión Universitaria a fin de que preste observancia a lo señalado en el cuarto párrafo, *in fine*, del informe de la Dirección General de Contrataciones del orden 80 y en el sexto párrafo del Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° DDAJ-2022-70368-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv